

1957/95

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 OCT. 1995

VISTO los Decretos Provinciales Nros. 1848/95, 1849/95, 1850/95, 1851/95, 1852/95, 1853/95, 1854/95 y 1855/95; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se dejan sin efecto, a partir del 31 de octubre de 1995, las Estructuras Orgánicas vigentes hasta esa fecha en los respectivos Ministerios y Secretarías;

Que la nueva estructura administrativa de la Provincia constituye una de las herramientas fundamentales para la ejecución de las políticas públicas, en el marco del proceso de racionalización y reestructuración del estado provincial que fuera encarado;

Que dicho objetivo se cumplimentará acabadamente con las correcciones que puedan disponerse con el fin de optimizar su funcionalidad;

Que, no obstante ello, resulta necesario instrumentar medidas que aminoren el impacto económico que las mismas ocasionan a los agentes afectados;

Que a tal fin, se entiende conveniente establecer un gradualismo en la implementación de los efectos que las medidas tienen sobre la remuneración de los agentes afectados;

Que en atención a ello, a partir del 1 de noviembre de 1995, los agentes que hubieran sido designados en ejercicio de función directiva, en los términos de lo prescripto por el Decreto Provincial N° 1762/92, sea como Director General, Director, Director de Servicios, Jefe de Departamento, Jefe de División o Coordinador, y se vieran afectados por lo dispuesto en los Decretos Provinciales Nros. 1848/95, 1849/95, 1850/95, 1851/95, 1852/95, 1853/95, 1854/95 y 1855/95, dejarán de percibir el adicional por "Responsabilidad Jerárquica" que les fuera establecido por los Decretos Provinciales Nros. 988/93, 132/94, 1809/94 y 657/94, pero continuarán percibiendo sus haberes calculándose los mismos en base a las categorías en estos últimos previstas a los efectos de la determinación de sus remuneraciones hasta el 31 de diciembre de 1995.

Que a partir del 1 de Enero de 1996, dichos agentes percibirán sus haberes en base a sus efectivas categorías de revista;

Que a partir del 1 de noviembre de 1995, los agentes que dejen de percibir el adicional por "Responsabilidad Jerárquica" conforme se dispone en el presente, comenzarán a cobrar el "Presentismo";

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administra-



B-7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

tivo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial;
Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que a partir del 1 de noviembre de 1995, los agentes que hubieran sido designados en ejercicio de función directiva, en los términos de lo prescripto por el Decreto Provincial N° 1762/92, como Director General, Director, Director de Servicios, Jefe de Departamento, Jefe de División o Coordinador, y se vieren afectados por lo dispuesto en los Decretos Provinciales Nros. 1848/95, 1849/95, 1850/95, 1851/95, 1852/95, 1853/95, 1854/95 y 1855/95, dejarán de percibir el adicional por "Responsabilidad Jerárquica" que les fuera establecido por los Decretos Provinciales Nros. 988/93, 132/94, 1809/94 y 657/94, pero continuarán percibiendo sus haberes calculándose los mismos en base a las categorías en estos últimos previstas a los efectos de la determinación de sus remuneraciones hasta el 31 de diciembre de 1995.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que a partir del 1 de noviembre de 1995, los agentes que dejen de percibir el adicional por "Responsabilidad Jerárquica" conforme se dispone en el presente, comenzarán a cobrar el "Presentismo".

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a partir del 1 de Enero de 1996, los agentes referidos en el Artículo 1°, percibirán sus haberes en base a sus efectivas categorías de revista.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1957/95

Roberto Marcial Méjica
ROBERTO MARCIAL MEJICA
Ministro de Economía

Guillermo R. Dell'Oro
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia
Omar V. Fernández Arruyó
OMAR V. FERNANDEZ ARRUYO
Ministro de Educación y Cultura
Carlo Alberto Pérez
CARLO ALBERTO PEREZ
Ministro de Salud
y Acción Social

Miguel Ángel Gastio
MIGUEL ANGEL GASTIO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo